

Ministerio

de lo

INTERIOR.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de una exposicion de la Real Sociedad Económica Matritense, en solicitud de que se digne abolir la prueba llamada de *limpieza de sangre*, que se exige en algunos Estatutos ó Reglamentos vigentes á los jóvenes que desean dedicarse á varias carreras y profesiones; y S. M. considerando que cualquiera que haya sido la razon porque se reputasen oportunas tales informaciones, han desaparecido felizmente las causas que las motivaron: que es opuesto á los principios de la justicia universal castigar en la generacion presente y en las futuras extravios y debilidades, que pertenecen y probablemente purgaron ya las generaciones pasadas: que semejante prueba es inútil, porque la caridad cristiana y los sentimientos nobles y generosos de los españoles se resisten á revelar hechos, que pudieran privar á hombres inocentes, y acaso beneméritos, de los medios que para su subsistencia, y con provecho del Estado, les ofrecen el estudio de las ciencias y la profesion de las artes; y por último, que los gastos á que dan margen las diligencias judiciales, que las citadas informaciones suponen, son un sacrificio que las escasas fortunas de muchas familias no pueden soportar; se ha servido resolver S. M. que en lo sucesivo no se exija la prueba de limpieza de sangre en ninguno de los casos en que hasta ahora se ha exigido en todos los establecimientos y profesiones dependientes del Ministerio de mi cargo, bastando en su lugar la partida de Bautismo que acredite ser hijos de legítimo matrimonio, y la justificacion de buena moral y conducta, del modo que está prevenido por las leyes, ó por las constituciones ó reglamentos de los mismos establecimientos.

De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1835.

José Maria Moscoso
de Altamira.



Señor Secretario de la Real Sociedad económica de Valencia



1835
C-89
J. Rada Oduas n. 2